PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL CTMAE
ORDENADOR DEL GASTO	FERNANDO CANO GOMEZ
OBJETO	"5_9502_235 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS DESTINADOS A LA SEDE, SUBSEDES Y PUESTOS DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL"

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado principalmente por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004. Su misión es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral gratuita, orientada a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El SENA dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Para el desarrollo de la misión institucional, el SENA, Regional Antioquia, Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, cuenta con una sede principal en el Municipio de Puerto Berrio y dos Subsedes, una en el Municipio de Cisneros y otra en el Municipio de Segovia, el Complejo actualmente atiende 16 municipios del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, en los cuales se adelantan actividades de formación profesional.

La presente contratación se justifica en la necesidad del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación de su infraestructura física, ambientes de formación, sedes, subsedes y puestos de trabajo, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de formación profesional integral con calidad. En este sentido, el suministro de materiales de ferretería, herramientas, insumos eléctricos y luminarias resulta indispensable para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones locativas, reparaciones menores y atención oportuna de requerimientos técnicos, permitiendo asegurar condiciones óptimas de seguridad, salubridad y operatividad para aprendices, instructores y personal administrativo. La ausencia de estos insumos podría generar deterioro progresivo de las instalaciones, interrupciones en la prestación del servicio educativo, incremento de costos por intervenciones correctivas no planificadas y posibles riesgos para los usuarios. Así mismo, la naturaleza de los bienes requeridos, caracterizados por ser de consumo recurrente y necesarios para la operación institucional, hace indispensable su contratación bajo la modalidad de suministro, lo que permitirá contar con disponibilidad oportuna y continua de los elementos conforme a las necesidades del centro. En consecuencia, el proceso “5_9502_235 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS DESTINADOS A LA SEDE, SUBSEDES Y PUESTOS DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL” responde a una necesidad real, permanente y alineada con los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación pública.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que la contratación cuyo objeto es “5_9502_235 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS DESTINADOS A LA SEDE, SUBSEDES Y PUESTOS DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL" está contenido dentro de dicho plan:

dquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
27112825 32121504 39121620 39131704 30111601 31161511	5_9502_235 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y LUMINARIAS DESTINADOS A LA SEDE, SUBSEDES Y PUESTOS DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGI (...)	Mayo	Mayo	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	87.800.000 COP	87.800.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(E) Productos de Uso Final	27112800	Herramientas y Maquinaria General
2	(E) Productos de Uso Final	32121500	Componentes y Suministros Electrónicos
3	(E) Productos de Uso Final	39121600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
4	(E) Productos de Uso Final	30131700	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
5	(E) Productos de Uso Final	30111600	Hormigón, cemento y yeso
6	(E) Productos de Uso Final	31161511	Tornillos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

“5_9502_235 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS DESTINADOS A LA SEDE, SUBSEDES Y PUESTOS DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL"

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance la contratación del suministro de materiales de ferretería, herramientas, insumos eléctricos, luminarias, elementos de plomería, pintura y demás accesorios necesarios para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, la adecuación y el óptimo funcionamiento de la infraestructura física, sedes, subsedes y puestos de trabajo del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. El contratista deberá proveer los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas, en las cantidades requeridas y bajo un esquema de entregas parciales o según demanda, asegurando la disponibilidad oportuna de los productos durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento de normas técnicas aplicables, así como el adecuado embalaje, transporte y entrega en los lugares definidos por la entidad. El alcance incluye todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, tales como transporte, cargue, descargue, garantías y demás aspectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. En este sentido, el contrato permitirá atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de mantenimiento locativo y operación institucional, asegurando condiciones adecuadas para la prestación del servicio de formación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

5_9502_235 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS DESTINADOS A LA SEDE, SUBSEDES Y PUESTOS DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO-ITEM	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	27111724	Hombre solo recto 10" acero al cromo molibdeno,acabado niquelado	UNIDAD	1
2	27111724	Hombre solo curvo 10" acero al cromo molibdeno,acabado niquelado	UNIDAD	1
3	31163230	bolsa de 100 unidades de chazo mariposa 1/4"	UNIDAD	1
4	27111723	Llave recta de servicio pesado para tubos de 36 pulg. (EE. UU.) GGG-W65IE, de Tipo II, Clase A.	UNIDAD	1
5	27111723	Llave para Tubería Profesional en Acero con Mango Ergonómico 5.65 pulg., 10 in.	UNIDAD	1
6	27111723	Llave Industrial para Tubos 18 Pulgadas ajustable,tipo industrial	UNIDAD	1
7	24101500	Carretilla Plástica De 120 Litros, Rueda Antipinchazo Maciza	UNIDAD	1
8	23101502	Taladro Percutor 1/2 Pulgada 20v 2 Baterías 2Ah - 30 watios	UNIDAD	1
9	23101502	Atornillador Drywall motor Brushless 18V 2 Baterías 1 Cargador,4500 rpm peso inferior a 1 kg, 5,2 N	UNIDAD	1
10	24101507	Carretilla plana 8" metálica para trabajo pesado soporta 400 kilos	UNIDAD	1
11	23101502	Taladro Percutor 1/2" Industrial 1200 W Mango De Apoyo,2800 RPM	UNIDAD	1
12	27111729	Juego de Llaves 14 Piezas Combinadas Espejo Lona 8 - 24 mm, garantia de por vida,Fabricado en Acero Cr-V para mayor resistencia, Acabado cromado	UNIDAD	1
13	27112503	Dobladora De Tubo De Cobre De 1/2	UNIDAD	1
14	27112503	Doblador Manual Tubo De Cobre 1/2'' 5/8'' Y 7/8'	UNIDAD	1
15	31191506	Disco de corte metal 4"1/2 profesional pack/paquete de 50 unidades	UNIDAD	1
16	31191506	Disco Diamantado Segmentado 4-1/2 pulg pack paquete de 25 unidades	UNIDAD	1

17	26121542	Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre x 50 metros	UNIDAD	1
18	26121542	Cable Encauchetado 3 x 14 AWG Cobre x 50 metros	UNIDAD	1
19	73181112	Cinta Teflón Uso Industrial Ancho 1/2pg x 7 metros Set de 30 Unidades,resistente a temperatura extrema,calefaccion,gas, refrigeracion	UNIDAD	1
20	27111602	Martillo de uña 24oz y mango de fibra de vidrio	UNIDAD	1
21	27111602	Martillo De Uña Curva Forjado 16 Oz Mango Fibra De Vidrio	UNIDAD	1
22	26101111	Hidrolavadora 1500 Psi, 1200 vatios,110 V, 3 metros de manguera	UNIDAD	1
23	39111540	Caja de 25 Tubos Led T8,18W,1800 Lúmenes 5000K,40.000 h/vida util	UNIDAD	1
24	39111527	Luminaria Led Light Solar S50 Kit 50W 6000lm 6000K Luz Dia Para Alumbrado Exterior,6000 lm,10-12 horas dia,potencia 50 w,bateria litio 30 Ah,incluye panel, 50.000 hrs	UNIDAD	1
25	39111522	Bombillo Led 40w,E27, 110v, caja de 20 Unidades	UNIDAD	1
26	27111801	Cinta Métrica o Decámetro de 100 Metros en Fibra de Vidrio	UNIDAD	1
27	39122238	fotocelda exterior 15 amperios, 1000 W,110v/220v incluye base	UNIDAD	1
28	27111701	set 7 piezas destornillador dielectricos 1000V-Mango Bi - material (PP / TPR) –pala y estrella. cumple con el estándar IEC/EN 60900	UNIDAD	1
29	31201502	Caja de 50 unidades de cinta electrica de vinilo negra,7 milésima de pul,600 V, retardante de llama,de 0 a 221 °F (–18 a 105 °C),uso profesional, ancho 19mm,largo 20 metros.normat RoHS 2011/65/UE	UNIDAD	1
30	31201502	1 unidad Cinta electrica de vinilo negra,7 milésima de pul,600 V, retardante de llama,de 0 a 221 °F (–18 a 105 °C),uso profesional, ancho 19mm,largo 20 metros.normat RoHS 2011/65/UE	UNIDAD	1
31	26121542	Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre x 1 metros	UNIDAD	1
32	26121542	Cable Encauchetado 3 x 14 AWG Cobre x 1 metros	UNIDAD	1
33	39111522	Bombillo Led 40w,E27, 110v,	UNIDAD	1
34	31211904	Brocha uso profesional de 2" set de 20 Unidades	UNIDAD	1
35	31211904	Brocha uso profesional de 2"	UNIDAD	1
36	31211904	Brocha uso profesional de 3" set de 20 Unidades	UNIDAD	1
37	31211904	Brocha uso profesional de 3"	UNIDAD	1

38	31211904	Brocha uso profesional de 4" set de 20 Unidades	UNIDAD	1
39	31211904	Brocha uso profesional de 4"	UNIDAD	1
40	49151504	amarre blanco 37 cm paquete 100 unidades	UNIDAD	1
41	49151504	amarre blanco 25 cm paquete 100 unidades	UNIDAD	1
42	49151504	amarre blanco 50 cm paquete 100 unidades	UNIDAD	1
43	25174000	Ventilador de techo,3 aspas metalicas, motor 70 w,110v , industrial	UNIDAD	1
44	31191506	Disco de corte metal 4"1/2 profesional	UNIDAD	1
45	31191506	Disco Diamantado Segmentado 4-1/2 pulg	UNIDAD	1
46	40172611	Juego De 2 Acoples Rápidos Manguera Sistema Click	UNIDAD	1
47	27112126	Alicate de 8 Pulgadas Para Electricista garantia de por vida	UNIDAD	1
48	27111707	Llave Ajustable 12" Mango encauchetado,Fabricado en Acero Cr-V.	UNIDAD	1
49	27111707	Llave Ajustable 8" Mango encauchetado,Fabricado en Acero Cr-V.	UNIDAD	1
50	41111613	flexometro 8 metros	UNIDAD	1
51	27111701	destornillador de pala dielectrico 1000v 1/4"x4" cumple estándar DIN y la certificación GS / VDE	UNIDAD	1
52	27111701	Destornillador dieléctrico 1000v ESTRIA 1/4"x4" cumple estándar DIN y la certificación GS / VDE	UNIDAD	1
53	27111701	Juego de Destornilladores de Impacto BoltBiter para Extracción 1 destornillador de 1/4" punta plana y 1 de punta Phillips® #2	UNIDAD	1
54	39111611	Reflector solar 200W,20.000lm, IP65, 50.000 h/vida util,110/220v	UNIDAD	1
55	39111611	Reflector solar 100W,10.000lm, IP65, 50.000 h/vida util,110/220v	UNIDAD	1
56	39111611	Reflector solar 50W,5.000lm, IP65, 50.000 h/vida util,110/220v	UNIDAD	1
57	40141734	Llave De Abasto 1/2” Para Sanitario Plastica Acople manguera 40 cm	UNIDAD	1
58	40141734	Llave De Abasto 1/2” lavamanos Plastica Acople manguera 40 cm	UNIDAD	1
59	30181701	Llave Jardín De Bola,20 psi, garantia 5 años	UNIDAD	1
60	30181701	Llave De Jardín Pesada,125 psi,5 años de garantia,NTC 1644	UNIDAD	1
61	40172906	union 1/2" pvc presion pack de 10 unidades	UNIDAD	1
62	40172906	union 1/2" pvc presion	UNIDAD	1
63	40172906	Unión Universal 1/2" Presión	UNIDAD	1
64	40172808	Codo de 1/2" 90 grados, pvc	UNIDAD	1

65	40141607	Valvula De Bola Lisa 1/2" Pulgadas X 6 Unidades	UNIDAD	1
66	40141607	Válvula de bola lisa PVC presión 1/2"	UNIDAD	1
67	40174908	Adaptador Hembra Pvc 1/2" set de 12 unidades	UNIDAD	1
68	40174908	Adaptador Hembra Pvc 1/2"	UNIDAD	1
69	40174908	Adaptador Macho 1/2 Presión set de 10 Unidades	UNIDAD	1
70	40174908	Adaptador Macho 1/2 Presión pvc	UNIDAD	1
71	30181605	Desagüe Sencillo +sifón Botella +2 Griflex Color Gris Oscuro	UNIDAD	1
72	30181605	Sifón Plástico Flexible Blanco 86Cm Lvp/Lvm NTC 5302	UNIDAD	1
73	52141520	Grifería Lavaplatos Mezclador 8 Pulgadas Cobra,Plástico ABS,1 año de garantia	UNIDAD	1
74	30181504	Grifería institucional tipo push mesa para lavamanos ,5.7 l/min, 1 año de garantia,250 ciclos de usos	UNIDAD	1
75	40142008	Manguera Para Jardinera Liviana 1/2" pulg X 50 metros, 10 bar	UNIDAD	1
76	23271811	PEGAMENTO PVC-CPVC 473 ml	UNIDAD	1
77	23271811	Pegante PVC En Húmedo 1/8 Galón	UNIDAD	1
78	31162402	Cerradura 396-Rs Izquierda 60Mm Sobreponer,garantia 1 año	UNIDAD	1
79	31162402	Cerradura 396-Rs Derecha 60Mm Sobreponer, garantia 1 año	UNIDAD	1
80	31162402	Cerradura 987 Izquierda 70Mm Sobreponer, garantia 1 año	UNIDAD	1
81	31162402	Cerradura 987 Derecha 70Mm Sobreponer,garantia 1 año	UNIDAD	1
82	43191631	Clavija Recta Plastica 20 AMP 125V Amarillo 520pv,tres polos	UNIDAD	1
83	43191631	Tomacorriente 515cv Amarillo 15a 125v Nema 5-15r Plástico	UNIDAD	1
84	27112201	Palustre 9" Pulido Mango Plastico Amarillo,30x11 cm,garantia 1 año, tipo modelo COLLINS,Acero con alto de carbón.Espigo forjado.	UNIDAD	1
85	27112201	Palustre 7" Pulido Mango Plastico Amarillo,15 cm largo,garantia 1 año, tipo modelo COLLINS,Acero con alto de carbón.Espigo forjado.	UNIDAD	1
86	60121001	Pintura para Pisos Epóxica Gris 3.75 galones + 1/8 Catalizador	UNIDAD	1
87	60121001	Pintura Epoxica Azul 3.75 galones+ 1/8 Catalizador	UNIDAD	1
88	60121001	Pintura Epoxica amarilla 3.75 galones+ 1/8 Catalizador	UNIDAD	1

89	60121001	Pintura Epoxica blanca 3.75 galones+ 1/8 Catalizador	UNIDAD	1
90	60121001	Pintura Para Exterior premiun Blanca impermeabilizante 5 galones,cuñete, garantia de 3 a 5 años, proteccion UV,lavable, antihongos,tipo 1	UNIDAD	1
91	312119006	Rodillo 9 Pulgadas Profesional Felpa Acrílica hilo hidrofilico	UNIDAD	1
92	43191631	Tomacorriente Doble 20A-125V Blanco C/Placa,incluye tapa	UNIDAD	1
93	43191631	set de 20 unidades Tomacorriente Doble 20A-125V Blanco C/Placa,incluye tapa	UNIDAD	1
94	46101504	Pistola Metálica con Recubrimiento de doble inyección ABS/TPR ,para jardineria, 8 Funciones	UNIDAD	1
95	20111614	Broca Muro O Pared 1/4"	UNIDAD	1
96	20111614	Broca metal 1/4"	UNIDAD	1
97	20111614	Broca Muro O Pared 1/8"	UNIDAD	1
98	20111614	Broca metal 1/8"	UNIDAD	1
99	20111614	Broca Para Muro Sds Plus 1/4" X 2 X4 Industrial	UNIDAD	1
100	20111614	Broca Para Muro Sds Plus 3/8 X 8 X 10 Profesional	UNIDAD	1
101	20111614	Broca Sds Plus 1/2 X 10 X 12 Pulgadas	UNIDAD	1
102	20111614	Cincel SDS-Plus Pala 3/4 X 10pulg	UNIDAD	1
103	20111614	Broca Pasa Muro 3/8x 12 Pulgadas Punta Tungsteno	UNIDAD	1
104	20111614	Broca para Concreto SDS Plus de 1/2'' Largo 24''	UNIDAD	1
105	20111614	Juego De Brocas Para Metal Acero Hss 25piezas 1mm-13mm	UNIDAD	1
106	20111614	Sierra Copa Para Concreto 4" sds plus	UNIDAD	1
107	39111527	KIT SOLAR STREET SYLFLOOD LITIO, Luminaria Sylflood 7 años, panel solar 12 años, batería litio 5 años y controlador 3 años. luminaria 120 W,panel 450 w, bateria 4x75,17.600 lm, Incluye soportes y control,100.000 h/vida util	UNIDAD	1
108	30191501	Escalera Certificada 1.20 m 4 P Tijera Dieléctrica Tipo I 113 kg, garantia 1 año.	UNIDAD	1
109	30191501	Escalera 1.8 m 5 Peldaños Tijera Fibra Vidrio,peso 8 kg,carga maxima 102 kg, Estandar ANSI, 5 años de garantia.	UNIDAD	1
110	30191501	Escalera 3.6m 12P Multipropósito Fv 150 Kg,fibra de vidrio,peso 11 kg	UNIDAD	1

111	47121603	Brilladora industrial 17 pulgadas de 1.5 HP bajas revoluciones, 110-120V para uso en seco o en humedo, 2 años de garantía	UNIDAD	1
112	47121613	Cepillo Brilladora Industrial Porta Pad 17 Pulgadas	UNIDAD	1
113	47121613	Pad para pisos de 17", disco para remover ceras y suciedad paquete por 5 unidades, garantía de 1 año	UNIDAD	1
114	47121613	Mopa de poliester, 17" para brilladora de pisos, limpieza o pulido dependiendo de la condicion	UNIDAD	1
115	26111701	Pila recargable AA, 1400Mha x2 unidades	UNIDAD	1
116	26111701	Pila recargable AAA, 900 Mha x4 unidades	UNIDAD	1
117	26111704	Cargador para pilas recargables AAA, capacidad 4 unidades	UNIDAD	1
118	26111704	Cargador para pilas recargables AA, capacidad 4 unidades	UNIDAD	1
119	26111705	Pilas AA convencionales, estandar de 1.5V, x4 unidades	UNIDAD	1
120	26111705	Pilas AAA convencionales, estandar de 1.5V, x4 unidades	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

• Las especificaciones técnicas son las definidas en la ficha técnica, el cual contiene las condiciones para entregar los insumos contemplados en forma eficiente y oportuna, cumpliendo con las especificaciones técnicas, en el tiempo y lugar indicado por el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, garantizando la satisfacción del cumplimiento por el proponente en su oferta y el contratista durante la ejecución del contrato.

• El valor unitario estimado en cada ítem tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible, el cual se agotará de acuerdo con las cantidades requeridas y multiplicadas por los valores unitarios de la oferta ganadora.

• La lista es indicativa (no obligatoria), lo que significa que no necesariamente los Ítems contenidos en ella serán solicitados. La cantidad solicitada de cada ítem dependerá de la necesidad de la entidad.

• Los elementos y materiales ofertados deben ser de primera calidad, libres de defectos y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda y totalmente nuevos.

• Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente, sin embargo, Si dentro de la verificación efectuada a los elementos suministrados, se encuentran bienes que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones. Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.

• El transporte y demás costos que conlleve la ejecución del contrato correrá por cuenta del contratista.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar los insumos de bienestar en las cantidades, especificaciones técnicas, calidad y condiciones establecidas por el área técnica del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, conforme a lo definido en los estudios previos, ficha técnica y demás documentos contractuales.
2. Garantizar que los insumos entregados sean nuevos, originales, de óptima calidad, sin defectos ni deterioro, y aptos para el uso en las actividades culturales, deportivas, recreativas, de salud y formación socioemocional previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz.
3. Empacar, embalar y etiquetar adecuadamente los insumos, asegurando su protección durante el transporte, manipulación y entrega, conforme a las buenas prácticas logísticas y la naturaleza de cada producto.
4. Entregar los insumos de bienestar en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
5. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos asociados a la entrega oportuna y completa de los insumos contratados.
6. Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental, sanitaria, de etiquetado, manipulación y almacenamiento, así como con las disposiciones aplicables a los productos culturales, deportivos, recreativos, de salud y didácticos objetos del contrato.
7. Suministrar junto con los insumos, cuando aplique, las fichas técnicas, manuales, hojas de seguridad y demás documentos requeridos para su adecuada identificación, uso y trazabilidad.
8. Reemplazar los insumos defectuosos, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, restituyéndolos en un máximo de tres (3) días hábiles, asumiendo todos los costos de restitución. En caso de incumplimiento, el supervisor podrá solicitar la aplicación de las sanciones contractuales previstas en la normatividad vigente.
9. Cumplir estrictamente con los tiempos contractuales establecidos para la ejecución del objeto, así como con los lineamientos administrativos y técnicos fijados por el SENA.
10. Obrar con transparencia, responsabilidad y diligencia durante toda la ejecución contractual, conforme a los principios de la contratación pública.
11. Atender oportunamente cualquier requerimiento de información, seguimiento o control realizado por el supervisor del contrato.
12. Pagar oportunamente los aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales que le correspondan durante la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Entregar un informe final de cumplimiento que incluya soporte documental y registro fotográfico de las entregas realizadas, como evidencia de la correcta ejecución contractual.

14. Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas del objeto contractual que resulten necesarias para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad legal vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente ferretería”).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El cumplimiento total de los criterios ambientales establecidos según normatividad legal vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente ferretería”).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles y/o hasta agotar la partida presupuestal, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de legalización, como es la expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas y acta de inicio, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Puerto Berrio, Cra 6 N° 48- 18/20, barrio el Hoyo.

Puerto Berrio – Antioquia-

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Municipio de Puerto Berrio.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas y efectivamente entregadas. Los pagos se realizaran dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La facturación deberá ser presentada electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en	

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
	cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y proveedores expedida por la Dirección General del Sena. Las facturas deben estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II	

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico,

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación Juan Carlos Osorio, Profesional G2 como supervisor del contrato y en calidad de apoyo técnico a Julio Enrique Vesga, Trabajador Oficial G10, quienes verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección establecidos para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar

cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con él parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los término del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas

que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos exigidos en el estudio previo y/o la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo en su propuesta, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

De acuerdo con el valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497)** y que tendrá vigencia del primero (01) de enero del 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme colombiana, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La solicitud para limitación a Mipyme, debe ser enviada a través de la Plataforma SECOP II, junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme, de la siguiente forma:

• Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor

fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Limitación territorial:

De conformidad con él parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a mi pyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.
Para poder se limitado el presente proceso a MiPymes que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:
1.Operará para mi pyme colombianas con mínimo un año de existencia.
2. se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. se recibirá estas solicitudes durante él término consagrado en el cronograma del proceso.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Por lo cual y de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas Mipyme, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

NOTA 2. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informa si el proceso es o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**60.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5126	2026-01-12	2026-12-31	950210 COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL - ANTIOQUIA	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	60.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Esta modalidad de selección se encuentra contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, para los casos de adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda del 10 % de la menor cuantía de la Entidad. En esta modalidad de selección

la escogencia de los contratistas tendrá en cuenta como único factor de ponderación la menor oferta económica, el procedimiento para adelantar la contratación de mínima cuantía está previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y deberá tenerse en cuenta que, para todos los efectos legales, la oferta y la aceptación de ésta, constituyen el contrato.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de experiencia y capacidad jurídica.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".
La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes y/o servicios descritos en el numeral 2.6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR" del presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, incluyendo el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA en su oferta, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

✓ Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

✓ Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la oferta de oferta económica incluido IVA no puede ser superior al valor del presupuesto oficial disponible incluido IVA, so pena de ser eliminada del proceso de selección.

✓ Se verificará que el servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública respecto de cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

✓ El presente proceso de selección tiene como finalidad elaborar un acta de aceptación de oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: oferta, invitación pública, estudios previos y anexos.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a

través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

Los proponentes personas naturales o jurídicas deben cumplir con los siguientes requisitos de orden

jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

NOTA: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, también según sea su condición, anexaran los siguientes documentos básicos para acreditar capacidad jurídica.

Certificado De Disponibilidad y/o Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas
El proponente deberá certificar que se compromete a la prestación de los servicios objeto de la presente contratación dentro del plazo establecido, en los días y horas señaladas por la entidad y bajo las condiciones técnicas, económicas y de calidad solicitadas.

(Este requisito se acreditará a través de la plataforma SECOP II mediante preguntas tipo anexos del cuestionario).

Multas Y Sanciones
Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la elaboración de estudios y diseños de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Compromiso Anticorrupción
Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

Certificación Bancaria
Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo

Presupuestal de la Entidad.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente El proponente El proponente debe acreditar por lo menos un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual, para lo cual deberá presentar como mínimo tres (3) contratos diferentes ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación; uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.

✓ Nombre del contratista.

✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

✓ Número del contrato (si aplica).

✓ Valor del contrato.

✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.

✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.

✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

✓ Firma del funcionario competente.

a) Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

b) Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

c) Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos,

la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

d) En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
e) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
f) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
g) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
h) El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

i) La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
j) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
k) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
l) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
m) La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.
n) Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.
NOTA 1: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las

reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.
NOTA 2: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.
NOTA 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.
NOTA 4: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la factura expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.
NOTA 5: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.
Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.
Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas son las definidas en la ficha técnica, el cual contiene las condiciones para prestar el servicio en forma eficiente y oportuna, cumpliendo con las especificaciones técnicas, en el tiempo y lugar indicado por el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, garantizando la satisfacción del cumplimiento por el proponente en su oferta y el contratista durante la ejecución del contrato y de acuerdo a la descripción establecida en el numeral 2.6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” del presente documento.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Ver anexo denominado ANEXO “Criterios SST y Medio Ambiente insumos de bienestar 2026”.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Ver anexo denominado ANEXO “Criterios SST y Medio Ambiente insumos de bienestar 2026”

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.
La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el presente documento. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así:

• La oferta económica deberá presentarse en forma escrita y en números enteros.
• Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
• Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem.
• El proponente deberá presentar la propuesta económica que incluya los numerales señalados anteriormente, diligenciando en su totalidad el Formato establecido.
• Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a elementos y/o servicios de alta calidad.
• Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, so pena de rechazo.
• El valor de cada ítem no supere el promedio para cada uno establecido en el estudio de mercado. (So pena de rechazo).
Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:
1. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II indicando lo allí requerido.
2. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor unitario de cada ítem, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
3. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicada en el SECOP II y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en la plataforma del SECOP II.
4. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas si todas pertenecieren al régimen común. En caso de que, también se presenten ofertas del régimen simple o simplificado, se deberá equiparar, es decir, se descontará el IVA

de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado o el de régimen especial o exceptuado si se presentare.
5. El valor unitario de los elementos de la propuesta económica no podrá exceder el del presupuesto oficial por Ítem y/o total, establecido por el Estudio de Mercado incluido en el proceso. Las ofertas que superen dicho presupuesto quedaran excluidas del proceso, sin derecho a subsanación.
6. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.
7. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
8. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
9. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se derivan de la presente contratación.
10. Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte el SENA o costo por ella.
11. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
12. El VALOR de cada ítem, ni el total de la propuesta que oferte, (teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA) no podrá ser superior al presupuesto oficial, ni superior al valor dispuesto por la entidad por cada ítem, según lo establecido en el estudio de mercado incluido en el proceso.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			

MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir del perfeccionamiento del contrato.

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

8. MULTAS

Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el

cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales, independientemente de la cuantía.

11. ANEXOS

- Análisis del Sector Económico
- Estudio de Mercado
- Matriz de Riesgos
- CDP
- Formatos

El presente documento se suscribe el 20 de marzo de 2026

Firmado digitalmente por FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2026.04.09 [illegible]

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

Elaboró: Liseth Gisella Salamanca Castro – Apoyo contratación de Bienes y Servicios.

Revisó componente jurídico: Jesus Alberto Usta Pacheco – Abogado -Contratisa

Firmado digitalmente por Jesus Alberto Usta Pacheco
Fecha: 2026.04.08 16:58:40 -05'00'